

ACUERDO 01 DE 2021

Por el cual se actualiza y aprueba el Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de la Mujer y se adoptan los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de políticas de prevención del daño antijurídico

EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 90 y 209 de la Constitución Política, la Ley 446 de 1998, el Capítulo V de la Ley 640 de 2001, el Decreto Distrital 430 de 2018, el Decreto Distrital 839 de 2018 y la Directiva 025 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Constitución Política consagra que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.

Que el artículo 209 *ibidem* determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos procura, entre otros fines, por la descongestión de los despachos judiciales y por la protección y defensa de los intereses públicos contribuyendo a disminuir los conflictos entre el Estado y los particulares.

Que el Decreto Nacional 1716 de 2009 establece en sus artículos 15 y siguientes, el funcionamiento del Comité de Conciliación y acciones específicas a su cargo, tales como la formulación de políticas para la defensa de la entidad y la prevención del daño, la determinación de la procedencia de la acción de repetición y del llamamiento en garantía con fines de repetición, entre otros aspectos.

ACUERDO 01 DE 2021

Por el cual se actualiza y aprueba el Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de la Mujer y se adoptan los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de políticas de prevención del daño antijurídico

Que el Decreto Nacional 1716 de 2009, en su artículo 16 definió al Comité de Conciliación, como una instancia administrativa que actúa como sede de estudios, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad, precisando que: “(...). *Igualmente decidirá, en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción estricta a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, evitando lesionar el patrimonio público. La decisión de conciliar tomada en los términos anteriores, por sí sola, no dará lugar a investigaciones disciplinarias, ni fiscales, ni al ejercicio de acciones de repetición contra los miembros del Comité. Parágrafo único. La decisión del Comité de Conciliación acerca de la viabilidad de conciliar no constituye ordenación de gasto*”.

Que el Acuerdo Distrital 490 de 2012 *"Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones"*, creó el Sector Administrativo Mujeres integrado por la Secretaría Distrital de la Mujer como cabeza del sector, como un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera; con el objeto de liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación intra e intersectorial, territorial y poblacional de estas políticas públicas, así como de los planes, programas y proyectos que le corresponda para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante Resolución No. 0215 del 30 de julio de 2013, creó el Comité Técnico de Conciliación de la Entidad, señalando que esta es una instancia para la realización de estudios, análisis, y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Secretaría y de decisión en cada caso específico, sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro medio alternativo de solución de conflictos, con sujeción a las normas legales vigentes que regulan la materia.

Que la Resolución No. 0215 del 30 de julio de 2013, fue modificada mediante las Resoluciones Nos. 0456 del 16 de diciembre de 2013 y 0147 del 4 de abril de 2016, en cuanto a la conformación del Comité de Conciliación en la Secretaría Distrital de la Mujer.

ACUERDO 01 DE 2021

Por el cual se actualiza y aprueba el Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de la Mujer y se adoptan los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de políticas de prevención del daño antijurídico

Que el Decreto Distrital 428 de 2013 “*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones*”, en el artículo 8º, relacionado con las funciones de la Oficina Asesora Jurídica, indicó: “*a). Asesorar al Despacho de la Secretaría Distrital de la Mujer y demás dependencias de la Entidad en los temas jurídicos, con el fin de definir un criterio jurídico unificado en la interpretación y aplicación de la ley, a efecto de favorecer la adecuada toma de decisiones en la gestión institucional. b). Ejercer y orientar la defensa judicial de la Secretaría, representándola judicial y extrajudicialmente en los procesos y demás acciones legales que se instauren en su contra o que ésta deba promover de conformidad con los lineamientos legales. (...)*”.

Que el artículo 39 del Decreto Distrital 430 de 2018 “*Por el cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Pública del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*” señala que “*(...) la Prevención del Daño Antijurídico hace parte de la Defensa Judicial y consiste en solucionar, mitigar o controlar la falencia administrativa o misional que genera litigiosidad. En este caso, la política de prevención del daño antijurídico debe ser proferidas por el Comité de Conciliación de la entidad u organismo distrital atendiendo los lineamientos que defina la Secretaría Jurídica Distrital*”.

Que el Decreto Distrital 839 de 2018 “*Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital*”, en el artículo 9 establece las líneas decisionales que deben tener en cuenta los comités de conciliación de las entidades del Distrito.

Que el 13 de septiembre de 2017, el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer, aprobó el acto administrativo por el cual se adoptó el Manual que contiene la Política Pública de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial de la Secretaría mediante la Resolución 304 de 2017.

Que la Directiva 025 de 2018 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital fijó “*Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de la Política de Prevención del Daño Antijurídico por parte de los Comités de Conciliación de organismos y entidades distritales*”.

ACUERDO 01 DE 2021

Por el cual se actualiza y aprueba el Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de la Mujer y se adoptan los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de políticas de prevención del daño antijurídico

Que la Directiva 025 de 2018 define los pasos, actividades a desarrollar y responsables de la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico en el Distrito Capital, incluyendo el rol del Comité de Conciliación y la creación de un Grupo interdisciplinario que analice y proponga las políticas de prevención del daño antijurídico.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario actualizar el Manual de la Política Pública de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial, como quiera que el Decreto Distrital 430 de 2018, Decreto Distrital 839 de 2018 y la Directiva 025 de 2018, surgieron con posterioridad a la expedición de la Resolución 304 del 13 de septiembre de 2017 y establecen nuevos lineamientos conceptuales y metodológicos frente a la prevención el daño antijurídico.

Que las integrantes del Comité de Conciliación que participaron en sesión ordinaria virtual realizada el 05 de febrero de 2021 aprobaron el documento correspondiente al Manual de Prevención del Daño Antijurídico y lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de políticas de prevención del daño antijurídico.

En mérito de lo expuesto, el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO Aprobar, actualizar e implementar el Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de la Mujer, que establece los lineamientos metodológicos y dependencias responsables de su implementación.

PARÁGRAFO: Hace parte integral del presente acto administrativo, el documento que contiene el *Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de la Mujer. Lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de políticas de prevención del daño antijurídico.*

ACUERDO 01 DE 2021

Por el cual se actualiza y aprueba el Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de la Mujer y se adoptan los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de políticas de prevención del daño antijurídico

ARTÍCULO SEGUNDO.- INTEGRACIÓN NORMATIVA: La Política Pública de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial en la Secretaría Distrital de la Mujer, está integrada por el marco normativo contenido en las leyes y decretos, así como resoluciones, directivas y circulares expedidas por la Entidad y por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de la Dirección Distrital de Defensa Judicial de la Secretaría Jurídica Distrital, o la que haga sus veces y por los acuerdo que profiera el Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO TERCERO. – SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: El Comité de Conciliación de la Secretaría Distrital de la Mujer realizará el seguimiento y evaluación de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico de la entidad que se adopten en el marco del Manual de la Política Pública de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN: Publicar el presente acto en la página web de la Secretaría Distrital de la Mujer.

ARTÍCULO QUINTO. - COMUNICACIONES: Disponer la divulgación y socialización del Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de la Mujer y remitir copia del presente acto administrativo a cada una de las integrantes del Comité de Conciliación, así como a las (los) Subsecretarias (os) y Directoras (es) de la Entidad, Asesoras (es) de Despacho, Jefas (es) de Oficina Asesora y a la Jefa de la Oficina de Control Interno, con el fin de darlo a conocer al interior de cada dependencia a su cargo.

ARTÍCULO SEXTO. Remitir a través de la Secretaría técnica del Comité de Conciliación, copia de este acuerdo a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital para su correspondiente socialización y publicación en el aplicativo de Régimen Legal.



ACUERDO 01 DE 2021

Por el cual se actualiza y aprueba el Manual de Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Distrital de la Mujer y se adoptan los lineamientos metodológicos para la formulación y adopción de políticas de prevención del daño antijurídico

ARTÍCULO SEPTIMO. - VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 5 días del mes de febrero de 2021

A handwritten signature in blue ink that reads "Diana Rodríguez Franco".

Diana Rodríguez Franco
Secretaria Distrital de la Mujer
Presidenta del Comité de Conciliación

A handwritten signature in blue ink that reads "Carolina Morris Sarmiento".

Carolina Morris Sarmiento
Secretaria Técnica Comité de Conciliación

Revisó/Aprobó: Laura Marcela Tami Leal- Asesora de Despacho y Delgada de la Secretaria ante el Comité de Conciliación de la entidad
Dalia Inés Olarte Martínez-Subsecretaria de Gestión Corporativa
Adriana Estupiñán Jaramillo-Jefa de la Oficina Asesora Planeación
Lilian Alexandra Hurtado- Directora de Talento Humano
Catalina Zota Bernal- Jefa de la Oficina Asesora Jurídica